

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7748 Resolución de 5 de junio de 2015, del Director General de Formación Profesional, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 5 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los asesores en 2015 en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de servicios para el control de plagas (SEAN028_2/2014P).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 5 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los asesores en 2015 en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Servicios para el control de plagas (SEA028_2/2014P),

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 5 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los asesores en 2015 en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Servicios para el control de plagas (SEA028_2/2014P), que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 5 de junio de 2015.—El Director General De Formación Profesional suplente temporal por vacante, la Directora General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad (Orden de 14 de abril de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, BORM de 15 de abril), María Begoña Iniesta Moreno.

Anexo

Dispongo

Primero.- Designar a las siguientes personas como titulares o suplentes, para la realización de las funciones de asesoramiento en 2015, previstas en el artículo 23 del Real Decreto 1.224/2009, de 17 de julio (BOE 25 de agosto de 2009), en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Servicios para el control de plagas, convocado por Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BORM de 16 de junio de 2014):

Titulares:

1. Doña María Martínez Martínez (Asesora Coordinadora)
2. Doña Ana María Alemán Ruiz
3. D. Juan Francisco Campos Serrano

4. D. José Osvaldo García Abellán
5. Doña Aurora Lucas del Río
6. D. José Pedreño Belchí
7. D. Félix Antonio Plasencia Martínez
8. D. Francisco Javier Tudela Hernández

Suplentes:

1. D. José Antonio Martínez Maiquez
2. Doña Elena Moyano Solera
3. D. Óscar López Moñino

En caso de que las personas designadas titulares no pudiesen, por circunstancias sobrevenidas, realizar sus funciones como asesor en este procedimiento, les sustituirán las designadas como suplentes, por el orden que se indica.

Segundo.- Fijar en 32 el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, y en 35 por el Asesor Coordinador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.8 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2015, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2015, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma.

El número máximo de asistencias se fija atendiendo al número de candidatos asignados a cada asesor/a (máximo 10) y al número de unidades de competencia (máximo 3) en las que, para cada candidato, prestará su asesoramiento.

Asimismo, el asesor/a que para realizar el asesoramiento deba desplazarse percibirá la correspondiente indemnización por desplazamiento, de conformidad con lo previsto en el citado Decreto Regional.

Tercero.- Los lugares donde se podrá llevar a cabo el asesoramiento, en el procedimiento referido a las unidades de competencia de la cualificación de Servicios para el control de plagas son, entre otros que puedan determinarse de acuerdo con los asesores, los siguientes:

- Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia, en sus distintas sedes
- IES Miguel de Cervantes, sito en Avenida Miguel de Cervantes, 3, 30009 Murcia
- IES Juan Carlos I, sito en calle Reina Doña Sofía, nº 1 Murcia 30007
- IES La Flota, sito en avenida científico Gabriel Císcar, 1, Murcia 30005
- CIFP Hespérides, sito en calle Doña Constanza, 2, Santa Lucía, 30202, Cartagena (Murcia)
- IES Politécnico, sito en calle Grecia, 56, 30203 Cartagena (Murcia)
- IES Mediterráneo, sito en calle Coral, 44 (Urb. Mediterráneo) San Antón, 30310 Cartagena (Murcia)
- IES San Juan Bosco, sito en Barrio de San Antonio, s/n, 30800 Lorca (Murcia)

Cuarto.- La presente Orden producirá efectos desde la fecha en que se dicta.



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Murcia, 5 de junio de 2015. El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.